



RESOLUCION DIRECTORAL N° 282-2019-ANA-OA

Lima, 08 JUL. 2019

**VISTOS:**

La Resolución Directoral N° 258-2019-ANA-OA de fecha 25 de junio de 2019, emitida por la Oficina de Administración y el Informe Técnico N° 069-2019-ANA-OA-UAP de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRÍ, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, el cual establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua es ejercida por el Jefe, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y titular del pliego presupuestario;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y está encargada de normar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el artículo 11° del acotado Reglamento, señala que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial o la Unidad Orgánica que haga sus veces, es responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 46-2015/SBN, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el alta de bienes muebles es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de



Contabilidad, siendo una forma de incorporación mediante el acto de "Reposición" de bienes, que implica la recepción por parte de la Entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido pérdida, robo, hurto o daño total o parcial, siniestro en caso el bien se encuentre asegurado, vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía, tal como se estipula en el numeral 6.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, mediante Resolución Directoral N° 258-2019-ANA-OA de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó la baja de seis (06) bienes muebles de la Autoridad Nacional del Agua, por la causal de "Hurto", por un valor neto de S/ 1, 752.50 (Un mil setecientos cincuenta y dos con 50/100 soles);

Que, a través del Informe Técnico N° 069-2019-ANA-OA-UAP de fecha 02 de julio de 2019 y sus antecedentes, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio recomienda el alta de cinco (05) bienes muebles, por la causal de "Reposición" de bienes, por lo que resulta procedente la emisión del acto administrativo que apruebe el alta del bien, a fin de incluirlo en los registros contables y en el Inventario Mobiliario Institucional de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el alta por acto de "Reposición de Bienes" de cinco (05) bienes muebles (varios) prevista en el numeral 6.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", por el valor de adquisición de S/ 2,809.00 (Dos mil ochocientos nueve y 00/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir una copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, así como, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, para su inclusión contable y patrimonial respectivamente.

**Artículo 3.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web de la institución [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución Directoral, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

**Erlinda Graus Guevara**  
Directora de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua





**ANEXO N° 01**  
**FORMATO DE FICHA DESCRIPCIÓN DE BIENES**

**ALTA DE BIENES MUEBLES**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1) (2)			ESTADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	UBICACIÓN	CAUSAL DE ALTA	
		MARCA	MODELO	COLOR						SERIE
1	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE 1200V	FORZA	FVR-1202USB	NEGRO	182311530684	NUEVO	9/04/2019	76.00	ALMACÉN SEDE CENTRAL	REPOSICIÓN
2	MONITOR 24"	SAMSUNG	LS 24F350FHL	NEGRO	ZZPWH4ZM100518	NUEVO	9/04/2019	765.00	ALMACÉN SEDE CENTRAL	REPOSICIÓN
3	MONITOR 24"	SAMSUNG	LS 24F350FHL	NEGRO	ZZPWH4ZM100634	NUEVO	9/04/2019	924.00	ALMACÉN SEDE CENTRAL	REPOSICIÓN
4	MONITOR 24"	SAMSUNG	LS 24F350FHL	NEGRO	ZZPWH4ZM100673	NUEVO	9/04/2019	924.00	ALMACÉN SEDE CENTRAL	REPOSICIÓN
5	TECLADO	MICROSOFT		NEGRO	0065813947713	NUEVO	9/04/2019	120.00	ALMACÉN SEDE CENTRAL	REPOSICIÓN
<b>TOTAL GENERAL SI</b>							<b>2,809.00</b>			

- (1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TÉCNICA DE VEHICULO (ANEXO N° 5).  
 (2) EN CASO DE SEMOVIENTES: MODIFICAR ESTA DEPRECIACIÓN A FIN DE ESTABLECER LAS CARACTERÍSTICAS CORRESPONDIENTES.  
 (3) PARA PROCEDIMIENTO DE BAJA SEGUN LEY N° 27995.  
 (4) PARA SANEAMIENTO DE BIENES SOBREPUESTOS.

